

PALABRAS DEL DOCTOR LUIS DE LA BARREDA  
SOLÓRZANO EN LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO *GARANTÍAS  
CONSTITUCIONALES DEL PROCESO\**

Hay profesores de derecho que jamás han planteado su propio punto de vista sobre la materia de la que se ocupan. Pueden ser buenos expositores, en sus clases, de los textos legales o de las doctrinas jurídicas, pero jamás han hecho aportación alguna a la ciencia del derecho. Hay también abogados energúmenos que, sin una sólida preparación y sin una cuidadosa reflexión previa, aúllan sus dicitos o lanzan sus opiniones desde la radio, la televisión y las columnas periodísticas buscando el tremendismo. No plantean ideas, sino protagonizan arrebatos. Por fortuna, aunque escasos, existen además juristas, es decir, estudiosos del derecho que reflexionan sobre el contenido y la aplicación de las normas jurídicas con perspicacia y originalidad, con atrevimiento pero sin delirio.

A esta selecta minoría pertenece el doctor José Ovalle Favela, cuyo más reciente libro —*Garantías constitucionales del proceso*— merece una lectura detenida, pues es una obra que nos hace pensar.

El doctor Ovalle examina las garantías consagradas en los artículos 13, 14, 16 y 17 de la Constitución, con el rigor y la profundidad de que le han dotado sus años de profesor e investigador universitario y su práctica de abogado de instituciones públicas y particulares. Su examen no se detiene en los textos de las normas y en la doctrina correspondientes, abarca también la jurisprudencia. Cada comentario está sustentado en la consistente calidad académica y profesional del autor. No hay una sola opinión que no esté debidamente argumentada, razonada, reflexionada, ni un solo juicio en el que no se note un criterio jurídico serio y progresista.

Al explicar el artículo 13, Ovalle nos enseña que si bien es cierto que el principio de igualdad impide al legislador establecer privilegios o diferencias en razón del origen, la clase, el estrato y la condición

\* La ficha completa del libro es la siguiente: Ovalle Favela, José, *Garantías constitucionales del proceso (artículos 13, 14, 16 y 17 de la Constitución política)*, México, McGraw-Hill, 1995, 327 pp. El acto se llevó a cabo el 16 de noviembre de 1995, en el Tribunal Superior Agrario.

sentido y sus alcances. En particular, es brillante el desarrollo de los conceptos *motivación* y *fundamentación*.

Es magnífica la crítica del autor a los argumentos con los que el Quinto Tribunal Colegiado trata de justificar su no exigencia de la garantía de fundamentación legal a los juzgadores civiles. Ovalle es rotundo al aseverar que se coloca al particular en estado de indefensión cuando tiene que imaginar o adivinar cuáles fueron los posibles fundamentos legales de la resolución.

Alcanza asimismo nivel de excelencia la postura del jurista duranguense de que debe motivarse la sentencia

a través de la argumentación o juicio de hecho, en el que el juzgador, con base en el análisis y valoración de cada una de las pruebas practicadas en el proceso, debe procurar persuadir a las partes, a sus superiores jerárquicos y, en un Estado democrático, a la sociedad de las razones por las que consideró que las afirmaciones o hipótesis sobre los hechos quedaron probadas de una determinada manera.

De enorme interés resulta la referencia a los antecedentes y las consideraciones que llevaron a la reforma constitucional de 1993, que permiten al Ministerio Público ordenar detenciones. Ovalle acude a los comentarios de Sergio García Ramírez, quien advertía una antinomia entre el derecho y la práctica, al realizarse capturas por parte del Ministerio Público y de la policía judicial con la necesidad de asegurar la persecución de los delitos. García Ramírez propugnaba que el Ministerio Público pudiera ordenar una captura por breve tiempo y sujeta a confirmación judicial. La reforma responde en buena medida a este planteamiento.

Finalmente, Ovalle aborda el artículo 17, en el que observa cinco garantías: la prohibición de autotutela o de hacerse justicia por propia mano, el derecho a la tutela jurisdiccional, la abolición de las costas judiciales, la independencia judicial y la prohibición de prisión por deudas de carácter civil.

Reflexiona el autor sobre si el derecho de acceso a los tribunales no debe limitarse a consignar la posibilidad formal de acudir ante ellos a formular pretensiones o defenderse de ellas, sino también implicar el deber del Estado a remover todos aquellos obstáculos materiales que impidan o dificulten el acceso efectivo a los tribunales.

Para el objetivo, nunca logrado, de justicia pronta, el investigador de la UNAM apunta la necesidad de reformas legales que impongan

a los juzgados el deber de impulsar de oficio el desarrollo de los procesos.

De gran actualidad, erudición e inteligencia son los planteamientos de José Ovalle sobre la independencia judicial. Merece resaltarse su convicción de que para lograr la independencia judicial no basta con asegurar la orgánica ni mucho menos con sólo proclamarla. Es necesario promover un sistema de nombramientos basado en concursos abiertos de oposición y de méritos; asegurar la estabilidad en el cargo, proporcionar a jueces y magistrados remuneraciones adecuadas y el reconocimiento que merece la dignidad de su labor. Pero, aclara el autor, independencia judicial no significa impunidad de los juzgadores por las infracciones que cometan en el ejercicio de la función. El juzgador no debe sujetarse a indicaciones provenientes de los superiores jerárquicos o de otros poderes, pero sí debe someter su conducta al imperio del derecho. La independencia judicial requiere como necesario contrapeso un eficaz sistema de responsabilidades, sin el cual, como advertía Couture, todo el sistema de derecho corre riesgo, pues si ante el despotismo de los otros poderes queda siempre un recurso ante el Poder Judicial, ante el despotismo de éste no hay recurso alguno.

Pepé Ovalle nos ofrece una obra muy útil y muy disfrutable. Transcribe y analiza la jurisprudencia aplicable a las garantías analizadas; repasa la doctrina clásica y la actual; toma partido sobre las cuestiones polémicas con lucidez y con tono juicioso de quien sabe perfectamente de lo que está hablando; todas las opiniones las sustenta en sus conocimientos legales, su criterio jurídico y en argumentaciones que revelan una inteligencia privilegiada. Pepe Ovalle no solamente ha leído a los autores, también ha asimilado y examinado críticamente su punto de vista; no sólo sabe derecho, sino tiene propuestas plausibles de cómo mejorarlo; no únicamente conoce la jurisprudencia, sino que la apoya o la refuta hilando sus opiniones con una mentalidad lógica y clara. Enamorado de la ciencia del derecho, Ovalle vuelve a alumbrar una obra deslumbrante.